



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3491**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado (s) : Hernán Darío Obando Segura
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00015-00**

La Unión Valle, primero (1o) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicita que se autorice al notificador del Despacho trasladarse al lugar aportado para notificar al demandado, porque la empresa de mensajería ESM, 472 Servientrega no cuenta con cobertura al corregimiento que se registra como dirección del demandado. Petición que estima el Despacho no es procedente por cuanto lo referido por el profesional del derecho no es cierto ya que obra en el expediente constancia emanada por la empresa ESM que da cuenta que la dirección no existe pues en la demanda se indicó como ubicación del demandado el Corregimiento de San Luis Bodega 10, siendo una dirección incompleta pues el corregimiento de San Luis es un corregimiento adjunto a esta municipalidad donde las empresas de correo prestan sus servicios siempre y cuando las direcciones se encuentran completas. Por lo tanto, no se autorizará al notificador del Despacho a su desplazamiento y en su lugar se requerirá al apoderado para que se sirva allegar una dirección completa para notificar al demandado o surtir la notificación en la dirección electrónica autorizada mediante auto No. 539 de 2 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fca92c640a189d67021580e0e662e5356f8379bc707569c7d436d770c67380e**

Documento generado en 01/12/2022 03:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>